

RESOLUCION No. 97-2-2-1-0005213

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Informática de la Superintendencia de Compañías comunica que las siguientes compañías se encuentran incursas en la causal de disolución establecida en el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, por incumplimiento, durante 5 años de los dispuesto por el Art. 20 de la Ley de Compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Cantón	Constitución		Ins. Reg. Mercantil	
			Not.	Fecha Cantón	No.	Fecha
66486	INMOBILIARIA GARFER S.A.	GUAYAQUIL	16	15-12-89 SALINAS	126	5-09-90
56300	ROLINAS S.A.	"	28	18-07-88 "	113	27-09-88
44592	SERCUSMAR S.A.	"	29	27-07-87 "	84	2-09-87
58091	VIFER S.A.	"	24	6-03-90 "	47	4-04-90
5413	AGRICOLA MINA DE ORO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS	"	4	10-05-87 SAMBORONDON	1	9-06-87
42698	ALFA MARINA S.A. "ALFAMARISA"	"	7	2-08-85	64	21-05-85
69882	CORPORACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO, CORPOGRESO S.A.	"	21	4-06-91	161	18-06-91
56258	CRISTALEX S.A.	"	21	1-12-88 GUAYAQUIL	207	23-01-89
	CAMBIO DOMICILIO:	"	7	27-06-89 SAMBORONDON	128	4-10-89
20781	EMPRESA AGRICOLA MARIA C. LTDA.	"	2	3-12-73	12	19-12-73
26643	INMOBILIARIA TIERRA GRANDE "TEGRAN" C. LTDA.	"	18	12-08-85	91	20-11-85
55349	EMPRESA BIOACUATICA DE COMERCIALIZACION Y CRIA DE CAMARONES S.A.	"	21	20-01-88 STA. ELENA (MANGLARALTO)	86	25-05-88
43744	EMPRESAS BIOACUATICAS INDUSTRIALES EBI S.A.	"	11	17-06-86 STA. ELENA	33	2-08-86
27758	"LANGARIKA HNOS C. LTDA."	"	7	11-07-89	98	16-09-89
40282	TRANSPORTES NAVEROS CONGAL COMPAÑIA ANONIMA	QUITO	2	24-08-81 SAN CRISTOBAL (PUERTO, BAQUERIZO MORENO)	1	28-05-82
26470	VENTANAS AGRICOLAS EXPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA VENAGE	GUAYAQUIL	28	16-08-84 VENTANAS	4	22-02-85
43562	AGROSARIT AGRICOLA SARITA S.A.	"	30	18-04-86 VINCES	1	23-06-86
5216	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS AGRICOLA Y CIVIL BUENA ESPERANZA S.A.	"	2	1-11-66	1	3-11-66
5261	AGRICOLA CLEMENCIA C.A.	"	1	7-02-88 YAGUACHI	3	13-02-88
20589	AGRICOLA PLANTACIONES TROPICALES DEL GUAYAS C. LTDA.	"	9	14-09-73	27	1-10-73
5399	AGRICOLA SANTA NORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS	"	4	17-8-70		20-10-70
21227	EMPACADORA BANANERA C. LTDA.	"	6	2-04-74	13	10-04-74
44141	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS 10 DICIEMBRE C.A.	YAGUACHI	Yagchi	2-03-67		4-02-69
25483	S & H COMERCIO C.A.	GUAYAQUIL	7	7-05-82 GUAYAQUIL	4305	9-06-82
	CAMBIO DE DOMICILIO:	"	28	25-05-88 YAGUACHI	94	21-09-88

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-97-1168 de Noviembre 18 de 1997, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

9 EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de Noviembre de 1992; y, ADM-96044 de 28 de Febrero de 1996;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2

Foja 2 de 2

Resolución No. 97-2-2-1-

5213

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil, a) inscriba esta resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION. Sin embargo estas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Lcdo. Héctor Moran Triana, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

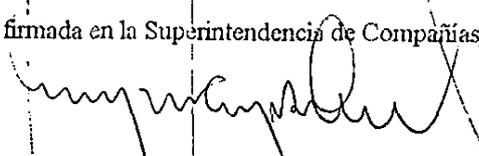
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, serán agregados al pasivo de las compañías, debiendo ingresar este valor a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución;

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 NOV 1997


OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM